

# Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Ejercicio Fiscal 2020

## CONTENIDO

I ANTECEDENTES .....	2
II MARCO LEGAL .....	2
LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO.....	2
REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA .....	2
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .....	2
LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTOS	
III ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.....	4
IV JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES .....	5
V DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	5
VI CALENDARIZACIÓN PARA EJERCER EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 .....	7
VII MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.....	9

## **I. ANTECEDENTES**

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2020 de la Universidad Politécnica de Texcoco, se elaboró de acuerdo a las necesidades de las diversas áreas que integran el Organismo, considerando las acciones, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestales vigentes.

## **II. MARCO LEGAL**

### **DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO**

#### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN**

**ARTÍCULO 14.** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: ...

**XI.** Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios...

### **REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO**

#### **SECCIÓN SEGUNDA DE LA RECTORIA**

**ARTÍCULO 10.** Al frente de la Rectoría de la Universidad habrá un rector, a quien le corresponde además de las señaladas en el decreto, las atribuciones siguientes:

**I.** Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los lineamientos y políticas generales a que deben sujetarse las actividades de la Universidad y vigilar su cumplimiento.

## **LEGISLACIÓN FEDERAL**

### **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

#### **TÍTULO SEGUNDO.**

#### **De la Planeación, Programación y Presupuesto.**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 20.** Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- IV. Las unidades responsables de su instrumentación;
- V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como en su caso, aquellos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes, los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y



- IX. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.”

Cabe hacer mención que de conformidad con el Artículo 21 segundo párrafo, las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en este programa, podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna, actualizando de forma mensual el programa en Compra Net.

## **LEGISLACIÓN ESTATAL**

### ***LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS***

#### **Capítulo Segundo.**

#### **De la Planeación, Programación y Sistematización.**

**Artículo 9.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos requieran para la realización de las funciones y programas que tienen encomendados, deberán determinarse con base en la planeación racional de sus necesidades y recursos, y por lo que respecta a estos conceptos deberán observarse las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 10.-** Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

- I. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México; los criterios generales de política social fijados por el titular del Poder Ejecutivo; y las previsiones contenidas en los programas sectoriales;
- II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal;
- III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad.
- IV. Las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos respectivo.

**Artículo 11.-** Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

- I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación;
- II. Los recursos financieros y materiales y los servicios con los que se cuente;
- III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios;
- IV. Las políticas, bases y lineamientos que establezca la Secretaría de Administración y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- V. Las demás previsiones que sean necesarias para la adecuada planeación, operación y ejecución de los programas y acciones correspondientes.

Las dependencias, entidades estatales y tribunales administrativos formularán sus programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, simultáneamente con sus programas anuales y proyectos de presupuestos de egresos.

## **REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y EL CONTROL DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Art. 19.- Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y este Reglamento, los Titulares de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, tendrán las siguientes obligaciones en relación con sus Órganos de Gobierno.....

- III. Presentar para su autorización, los Proyectos de Reglamento Interior, de Condiciones Generales de Trabajo, de Manuales de Organización, de Modificaciones de Estructuras Orgánicas y Funcionales, de Planes de Trabajo en materia de Informática, de Programas de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

### **III. ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

Los recursos que se utilizarán para la adquisición de bienes y la contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2020, se encuentran considerados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2019, los cuales ascienden a la cantidad de **18'792,670.00 (Dieciocho millones setecientos noventa y dos mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, distribuido de la manera siguiente:

CLAVE	DENOMINACIÓN	TOTAL	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES
210C3	Universidad Politécnica de Texcoco	\$18,814,670.00	\$3,509,859.00	\$11,231,399.00	\$4,073,412.00
			18.65%	59.69%	21.66%

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se elabora con base al monto que corresponde a los capítulos 2000, 3000 y 5000, mismos que serán ejercidos durante el año 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus Reglamentos respectivos.

En este sentido, las adquisiciones que se realicen a través de **recursos federales**, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2019 para el Ejercicio Fiscal 2020 en el cual se indican los montos máximos de adjudicación mediante procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas.

Así mismo las adquisiciones, contrataciones y arrendamientos de bienes y/o servicios, que se realicen **con recursos de origen fiscales**, se llevarán a cabo conforme a lo establecido el artículo 50 Capítulo III " De la Adquisición de Bienes y Servicios", del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, publicado el día 23 de diciembre de 2019, en la Gaceta de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2020, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

### **IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

La finalidad del Programa Anual de Adquisiciones, es llevar a cabo la contratación de bienes y servicios de manera sistematizada y calendarizada que coadyuve a optimizar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer las necesidades de la Universidad a fin de asegurar al Estado las



mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, aplicando la legislación y normatividad vigente en la materia.

**V. DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Las adquisiciones, arrendamientos y las contrataciones de servicios, para cumplir con los propósitos y metas objetivos de la Universidad para el ejercicio fiscal 2020, se realizarán conforme a lo siguiente:

**Licitaciones**

PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS		MES DE APLICACIÓN
		FISCALES	FEDERALES	
3381	Servicio de vigilancia	\$1,394,544.00	546,000.00	Enero
3581	Servicios de lavandería, limpieza, e higiene (1)	\$ 3,816,000.00	0	Enero
5291	Otro equipo educacional y recreativo	\$870,000.00	0	Abril y Agosto
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,080,544.00</b>	<b>\$546,000.00</b>	

(1) De este importe, se realizarán traspasos a otras partidas por \$1,366,000.00 de conformidad con las necesidades que requiera la Universidad, de acuerdo con las requisiciones que presenten las diversas áreas.

**Invitación a cuando menos tres personas**

Así mismo durante el ejercicio fiscal 2020, se llevarán a cabo las siguientes **invitaciones a cuando menos tres personas y/o restringidas** según corresponda la naturaleza de los recursos:

PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS		MES DE APLICACIÓN
		FISCALES	FEDERALES	
2491	Materiales de construcción (1)	1,250,000.00		Abril y Julio
2611	Combustible, lubricantes y aditivos	57,000.00	480,000.00	Enero
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles(1)		700,000.00	Enero y abril
3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios (1)		800,000.00	Febrero
3591	Servicio de fumigación	630,900.00		Enero
5111	Muebles y enseres	300,000.00		Mayo
5291	Otro equipo educacional y recreativo	757,967.00		Abril y agosto
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,995,867.00</b>	<b>\$1'980,000.00</b>	

(2) De este importe, se realizarán traspasos a otras partidas por \$637,000.00 de conformidad con las necesidades que requiera la Universidad, de acuerdo con las requisiciones que presenten las diversas áreas.

Por otra parte se tiene contemplado llevar a cabo las siguientes adjudicaciones directas, con base a lo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación en su anexo 9, el artículo 44, y del artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 y de la POBALIN-068 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México vigentes, las cuales se enuncian a continuación:



**Adjudicaciones directas:**

PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS		MES DE APLICACIÓN
		FISCALES	FEDERALES	
1441	Seguros y fianzas	\$22,000.00		Enero
2111	Materiales y útiles de oficina	270,000.00		Durante el año
2112	Enseres de oficina	274,146.00		Durante el año
2141	Materiales y útiles de impresión y reproducción	209,000.00		Durante el año
2161	Materiales y enseres de limpieza	190,000.00		Durante el año
2171	Material didáctico	350,000.00		Marzo, julio, agosto y septiembre
2481	Materiales complementarios		148,667.00	Marzo y Mayo
2491	Materiales de construcción	196,285.00		Abril y agosto
3131	Servicio de agua	95,000.00		Durante el ejercicio
3141	Servicio de telefonía convencional (1)	114,000.00		Durante el ejercicio
3171	Servicio de acceso a internet (1)	321,900.00		Durante el ejercicio
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	150,000.00		Durante el ejercicio
3341	Capacitación	207,934.00		Durante el año
3361	Servicio de apoyo administrativo y fotocopiado		238,140.00	Enero
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles		342,156.00	Enero y abril
3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios		337,268.00	Abril
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo	100,000.00		Enero, febrero, marzo y abril
3532	Reparación, y mantenimiento para equipo de redes de comunicaciones y telecomunicaciones		73,244.00	Febrero y octubre
3581	Servicios de lavandería, limpieza, e higiene	100,150.00		Durante el año
3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	95,000.00	24,450.00	Enero, marzo y abril
4422	Capacitación	500,000.00		Durante el ejercicio
5291	Otro equipo educacional y recreativo	250,000.00		
<b>TOTAL</b>		<b>\$2'945,415.00</b>	<b>\$1'090,681.00</b>	
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$12,021,826.00</b>	<b>\$3,616,681.00</b>	

**Notas:**

(1) La adquisición de esta partida se lleva a cabo por adjudicación directa, en razón de contrato que se tiene

**Compras directas de partidas** que no requieren de elaboración de contrato por monto, las cuales se relacionan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS		MES DE APLICACIÓN
		FISCALES	FEDERALES	
2111	Materiales y útiles de oficina	\$70,000.00		Durante el año
2112	Enseres de oficina	80,000.00		Durante el año
2122	Materiales de fotocine y grabación	70,000.00		Durante el año
2131	Material estadístico y geográfico	19,097.00		Marzo, mayo, agosto y octubre
2151	Material de información	25,170.00		Abril, junio, agosto y octubre
2181	Material para identificación y registro	120,000.00		Durante el año
2211	Productos alimenticios para personas	110,000.00		Durante el año
2441	Madera y productos de madera	70,000.00		Durante el año
2451	Vidrio y productos de vidrio	25,000.00		Durante el año
2461	Material eléctrico y electrónico	30,000.00		Durante el año
2471	Artículos metálicos para la construcción	35,000.00		Durante el año



PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS		MES DE APLICACIÓN
		FISCALES	FEDERALES	
2481	Materiales complementarios	25,540.00		Durante el año
2482	Material de señalización	15,000.00		Durante el año
2483	Árboles y plantas de ornato	15,000.00		Durante el año
2491	Materiales de construcción	60,000.00		Durante el año
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizante	38,000.00		Durante el año
2711	Vestuarios y uniformes	50,000.00		Durante el año
2731	Artículos deportivos	10,000.00		Durante el año
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	76,000.00		Enero mayo y agosto
3111	Servicio de energía eléctrica	420,000.00		Durante el ejercicio
3411	Servicios bancarios y financieros	125,000.00		Durante el ejercicio
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles		57,844.00	Enero y abril
3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios		70,000.00	Enero, marzo y abril
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos		50,643.00	Enero, abril y agosto
3532	Reparación, y mantenimiento para equipo de redes de comunicaciones y telecomunicaciones		73,244.00	Febrero y octubre
3751	Gastos de alimentación en territorio nacional		45,000.00	Durante el año
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	30,000.00		Durante el año
3922	Otros impuestos y derechos		160,000.00	Enero, mayo y julio
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo subordinado	495,925.00		Durante el año
3992	Gastos de servicios menores	65,000.00		Durante el año
3994	Inscripciones y arbitrajes	25,000.00		Durante el año
3996	Subcontratación de servicios con terceros	324,700.00		Durante el año
5111	Muebles y enseres	200,000.00		Mayo y agosto
5291	Otro equipo educacional y recreativo	90,000.00		Durante el año
	<b>TOTALES</b>	<b>2,719,432.00</b>	<b>456,731.00</b>	

#### RESUMEN DE ADQUISICIONES POR MODALIDAD

MODALIDAD	ORIGEN DE LOS RECURSOS		PORCENTAJE %	
	FISCALES	FEDERALES	FISCALES	FEDERALES
LICITACIONES	\$6'080,544.00	\$546,000.00	90.27	9.73
INVITACIONES	\$2'995,867.00	\$1'980,000.00	61.39	38.61
ADJUDICACION DIRECTAS	\$2'945,415.00	\$1'090,681.00	72.98	27.02
COMPRAS DIRECTAS	\$2,719,432.00	456,731.00	85.62	14.38
<b>TOTAL</b>	<b>\$14'741,258.00</b>	<b>\$4'073,412.00</b>	<b>78.35%</b>	<b>21.65%</b>

#### VI. CALENDARIZACIÓN PARA EJERCER EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Con el fin de conocer los meses y montos a ejercer del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2020, los cuales se realizan de acuerdo a la "Calendarización mensual por unidad ejecutora y objeto de gasto del ejercicio fiscal 2020", autorizado por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mismos que se adjuntan por fuente de financiamiento.



## VII. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES.

De acuerdo con la circular enviada con fecha del 01 de abril de 2020, con número 2074000L-001/2020 por parte del Subsecretario de Finanzas el Lic. Roberto Inda González en donde nos mencionan que de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; Sexto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la Epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (covid-19) para el Gobierno del Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de marzo de 2020 y Tercero del Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se emiten las acciones que se llevaran a cabo en las unidades administrativas de las Secretaría con motivo del covid-19 publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 23 de marzo de 2020; hicieron del conocimiento las disposiciones excepcionales para la contención de recursos que, de manera urgente se requieren para atender la emergencia sanitaria provocada por el virus denominado SARS-CoV2 (covid-19):

**Disposición Primera.** Se aplicará un porcentaje de reducción del 10 % en los capítulos de gasto 2000, 3000, 4000 y 5000 a los recursos fiscales identificados con la fuente de financiamiento: **Transferencias Estatales a Organismos Descentralizados** mismo que será reflejado en su presupuesto por ejercer a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre quedando como sigue:

CLAVE	DENOMINACIÓN	TOTAL	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES
210C3	Universidad Politécnica de Texcoco	\$18,654,951.10	\$3,350,140.10	\$11,231,399.00	\$4,073,412.00

Afectando las Adjudicaciones en la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, Adjudicación Directa y Compras Directas, en las siguientes partidas presupuestales:

PARTIDA PRESUPUESTAL		EFECTO DE LA DISMINUCIÓN		MES DE APLICACIÓN
		DISMINUCIÓN	TOTAL	
2111	Materiales y útiles de oficina	\$11,913.00	\$258,087.00	Abril a Diciembre
2112	Enseres de oficina	11,913.00	262,233.00	Abril a Diciembre
2122	Material de foto, cine y grabación	13,104.30	56,895.70	Abril a Diciembre
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,600.00	53,400.00	Abril a Diciembre
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	4,765.20	55,234.80	Abril a Diciembre
3341	Capacitación	11,793.40	196,140.60	Abril a Diciembre
3591	Servicios de fumigación	42,060.00	588,840.00	Abril a Diciembre
3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	4,500.00	90,500.00	Abril a Diciembre
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	1,000.00	29,000.00	Abril a Diciembre
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	34,100.00	461,825.00	Abril a Diciembre
3994	Inscripciones y arbitrajes	1,500.00	23,500.00	Abril a Diciembre
3996	Subcontratación de servicios con terceros	19,470.00	305,230.00	Abril a Diciembre
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 159,718.90</b>	<b>\$ 2,380,886.10</b>	

ELABORÓ



C. José Luis Véliz Calderón  
Encargado del Departamento de Recursos  
Financieros

AUTORIZÓ



LIC. en C. Santiago Esteban González Sánchez  
Director de Administración y Finanzas